

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO - CULTURAL No.023-2020
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y
LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS STEAM
(FUNDESTEAM)**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **MARVIN CASTILLO BENAVIDES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.N-19-167, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS STEAM (FUNDESTEAM)**, cuya personería jurídica se encuentra registrada al Folio No.25033674, Asiento 4, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 12 de mayo de 2017 y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO - CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

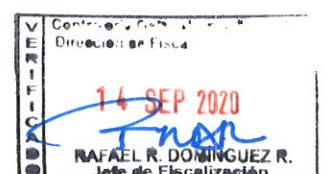
CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.



Que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS STEAM (FUNDESTTEAM)**, tiene entre sus objetivos el de Implementar educación basada en resolución de reto, problemas y elaboración de proyectos en Centros educativos Oficiales de Primaria Superior, Pre Media y Media, mediante laboratorios virtuales STEAM en robótica y programación educativa, y la participación en las VI Olimpiadas de Robótica STEAM 2020 y su evento principal a RVG Championship STEAM 2020 (Robot Virtual Games STEAM) competición digital educativa basada en la metodología de la educación STEAM (Ciencias, Tecnología, ingeniería, Artes y Matemáticas) utilizando la programación y el diseño gráfico y mecánico de la construcción de robots virtuales para solucionar problemas lógicos-matemáticos.

Que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS STEAM (FUNDESTTEAM)**, como parte del ámbito cultural los componentes del proyecto se alinean a los principios Estructurales, Simbólicos sobre la cultura presentados mediante ambientes de aprendizajes con características de Aulas Taller, Makerspaces, Laboratorios virtuales y ambientes de aprendizaje colaborativo, que según el desarrollo del proyecto el arte y la cultura se encuentra representada por un ámbito Universal y Civilizado en donde mediante el desarrollo de proyectos presentan modelos de elementos que le permitan despertar el interés por participar o crear una iniciativa mediante las STEAM. Por otro lado, sobresale el aprendizaje del diseño gráfico y mecánico creativo con relación a la elaboración de ambientes de aprendizajes y retos STEAM por parte de los educadores.

Que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS STEAM (FUNDESTTEAM)**, es una Sociedad Privada, debidamente constituida y vigente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá y que se encuentra inscrita, desde el 12 de mayo de 2017, en el Registro Público de la República de Panamá.

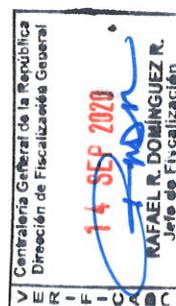
Que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS STEAM (FUNDESTTEAM)**, realizará las siguientes actividades: **1.** Sensibilización al personal docente, administrativo y padres de familia de las escuelas beneficiadas por el proyecto. **2.** Sensibilización Entrega de laboratorios a todos los estudiantes a beneficiar. **3.** Formación sincrónicas y asincrónicas en educación STEAM, robótica y programación educativa a estudiantes. **4.** Aplicación de encuestas sobre aptitudes STEAM a estudiantes. **5.** Estudiantes se registran para participar en las VI° Olimpiadas de Robótica STEAM 2020 y su evento principal RVG Championship Nacional en octubre. **6.** Hacer un seguimiento de capacitaciones y medición de docentes durante todo el año del calendario escolar 2020 del progreso de los estudiantes y la capacidad de generar proyectos educativos con las herramientas tecnológicas implementadas usando la Educación STEAM y los Objetivos de desarrollo Sostenible de la ONU.

Que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS STEAM (FUNDESTTEAM)**, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, el apoyo para la ejecución e implementación del proyecto **STEAMLABS VIRTUAL**, a desarrollar durante el año 2020.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar el quehacer cultural y la difusión de las bellas artes, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Académico - Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Académico - Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA FUNDACIÓN**, para la realización del proyecto **STEAMLABS VIRTUAL** durante el año 2020, con diferentes actividades tales como: **1.** Sensibilización al personal docente, administrativo y padres de familia de las escuelas beneficiadas por el



proyecto. **2.** Sensibilización Entrega de laboratorios a todos los estudiantes a beneficiar. **3.** Formación sincrónicas y asincrónicas en educación STEAM, robótica y programación educativa a estudiantes. **4.** Aplicación de encuestas sobre aptitudes STEAM a estudiantes. **5.** Estudiantes se registran para participar en las VI° Olimpiadas de Robótica STEAM 2020 y su evento principal RVG Championship Nacional en octubre. **6.** Hacer un seguimiento de capacitaciones y medición de docentes durante todo el año del calendario escolar 2020 del progreso de los estudiantes y la capacidad de generar proyectos educativos con las herramientas tecnológicas implementadas usando la Educación STEAM y los Objetivos de desarrollo Sostenible de la ONU.

SEGUNDO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Académico - Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA FUNDACIÓN**, en calidad de patrocinador, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y ejecución del proyecto **STEAMLABS VIRTUAL** durante el año 2020.
2. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción desarrollo y ejecución del proyecto **STEAMLABS VIRTUAL**, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
3. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
4. Brindar a **LA FUNDACIÓN**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura que sean requeridas.
5. Otorgar a **LA FUNDACIÓN**, un aporte económico para el proyecto, que asciende a la suma total de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.40,302.00)**, que serán destinados en su totalidad para cubrir parte de los gastos del Proyecto "**STEAMLABS VIRTUAL**". Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria No.G.102810602.001.702 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia 2020 y el cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de Fundación Nacional para el Desarrollo de las STEAM.
6. Designar a un coordinador quien será el representante oficial de enlace con **LA FUNDACIÓN**, para el desarrollo de los programas y proyectos a ejecutar.

TERCERO: Por su parte **LA FUNDACIÓN**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir la exaltación de los valores sociales, morales, educativos, artísticos y estimular la Cultura en todo el territorio nacional e internacional.
2. Realizar el desarrollo y ejecución del proyecto **STEAMLABS VIRTUAL** durante el año 2020, con las actividades descritas en la Cláusula Primera.
3. Presentación, participación y presencia del logotipo de **EL MINISTERIO**, como patrocinador, en toda su publicidad en medios de comunicación, material promocional. El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador, dará lugar a la cancelación del aporte.
4. Presencia del logotipo de **EL MINISTERIO**, en la VI° Olimpiadas de Robótica STEAM 2020 y su evento principal RVG Championship Nacional.



5. **LA FUNDACIÓN**, se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas del **EL MINISTERIO**, lo relativo al uso correcto del logotipo institucional, en todo lo concerniente a la publicidad, materiales y presentaciones.
6. Solicitar y gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del Proyecto **STEAMLABS** y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.

CUARTO: Establecer que la programación de actividades que llevará a cabo **LA FUNDACIÓN** durante la realización, el desarrollo y la ejecución del proyecto "**STEAMLABS VIRTUAL**", será la de Implementar implementación de Laboratorio de Robótica Educativa, enseñanza de programación, preparación para la VI Olimpiadas de Robótica STEAM 2020 y su evento exclusivo RVG STEAM Championship en 3 centros educativos oficiales de la región central del país. **Así como las actividades descritas en la Cláusula Primera.**

Los Centros Educativos, son:

1. Proyecto de primaria: CEBG Sebastián Pinzón.
2. Proyecto de pre media: IPTA Las Minas
3. Proyecto de media: Colegio Rafael Quintero Villarreal

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Académica - Cultural, estará vigente durante el año 2020 a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y sólo ampara las actividades y compromisos aquí descritos. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá contar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

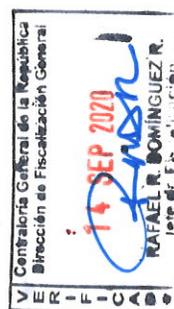
SEXTO: LA FUNDACIÓN, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de dos (2) meses después de realizado el proyecto, un reporte final que incluirá un informe de gastos que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado, a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**, y por personal de la Contraloría General de la República; así como una evaluación del evento, que contenga el número de participantes y el impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento.

SÉPTIMO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Académica - Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

OCTAVO: LA FUNDACIÓN, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

NOVENO: Este Convenio de Cooperación Académica - Cultural, que tendrá un término de duración de un (1) año, a partir del refrendo del mismo, por parte de la Contraloría General de la República, y sólo ampara las actividades y los compromisos descritos en el mismo, por lo que cualquier actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Acuerdo de Cooperación Cultural por separado, el cual también deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 126 del



Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMO PRIMERO: LA FUNDACIÓN, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100, (B/.43.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA - CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO

POR LA FUNDACIÓN


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659


MARVIN CASTILLO BENAVIDES
CÉDULA No. N-19-167

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

